



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2019-00417
PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE:	DORA INES BONILLA LASSO JOSE NELSON UNAS OSSA
DEMANDADO	DAGOBERTO CUBILLOS VARGAS

El apoderado de la parte actora, ha presentado memorial solicitando se fije nueva fecha y hora para la toma de muestras, en razón a que no fue posible la comparecencia en la fecha y hora señalada por el despacho, en consecuencia se **DISPONE:**

Para la práctica de la prueba genética antes ordenada, se señala como fecha y hora para la toma de muestras a los señores DORA INES BONILLA LASSO, JOSE NELSON UNAS OSSA y la menor de edad YENIFER CUBILLOS BONILLA, el día miércoles siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 9:00 a.m., en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva¹.

Por secretaría elabórese el FUS y comuníquese por el medio más expedito de forma inmediata la presente decisión², advirtiéndose que su incumplimiento a la prueba genética hará presumir cierta la paternidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 386 del C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

s.

¹ Cra. 5 No. 17 - 65 Neiva (H).

² Apoderado parte demandante: robecerra@defensoria.edu.co



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ . El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b9b13690ffbcf4bd05f692a5fa8ad2013fd46c79f03cd44e615aeaa7bd6281**

Documento generado en 03/03/2021 03:52:35 PM